

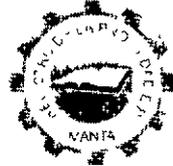
00042933

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: RECTIFICACION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1533

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3119

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 28 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 28 de mayo de 2019 11 40

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
RECTIFICANTE					
Natural	1302502149	MURILLO MERO MARGARITA DOLAYA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301874689	SANCHEZ FLORES GONZALO WILFRIDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Jurídica	1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA TERCERA

Nombre del Canton

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

jueves, 16 de mayo de 2019

Escritura/Juicio/Resolucion

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
41307112000	28/05/2019 11 48 11	70978	0 3305Has	LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Sector Barrio Punta La Barca de la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas

Colindante Norte Del P01 A P02, 59 4 metros Rumbo S 60° 50' 32"E con Sanchez Flores Gonzalo Wilfrido - Del P02 A P03, 85 9 metros, Rumbo S 88°03' 59"E con Sanchez Flores Gonzalo Wilfrido
 Colindante Sur Del P04 A P05, 50 0 metros con callejón público S/N siguiendo trazado
 Colindante Este Del P03 a P04 131.9 metros con Quebrada S/N siguiendo su recorrido
 Colindante Oeste Del P05 a P06, 110 metros con calle publica S/N siguiendo su trazado -
 Del P 06 a P07, 34.4 metros rumbo S 64°19' 44"E con Sánchez Murillo Aura Yolanda
 Del P07 A P08, 15.0 metros Rumbo N 55°34' 12"E con Sánchez Murillo Aura Yolanda
 Del P08 a P09 15 0 metros Rumbo N 55°34' 12"E con Sanchez Munillo Gloria Olaya
 Del P09 A P10 40 0 metros Rumbo N60°52' 33"W con Sanchez Murillo Gloria Olaya
 Del P10 a P01, 9 0 metros con calle pública siguiendo su recorrido
 Área total 0 3305Has

Dirección del Bien Sector Punta la Barca de la parroquia Santa Marianita

Superficie del Bien 0 3305Has

5.- Observaciones:

Resolución de Rectificación de Providencia de Adjudicación No 1307M02431 en el cual se pone a conocimiento el error del estado civil de la Adjudicataria Margarita Dolaya Murillo Mero, que es Casada y no como erróneamente se ha hecho constar en la Providencia de Adjudicación como Soltera, quedando de esta manera rectificada la Providencia de Adjudicación inicialmente conferida, que en lo demás se mantiene inalterable

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: RECTIFICACION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1533

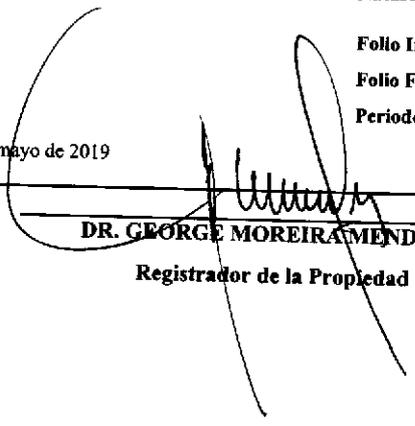
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3119

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 28 de mayo de 2019

Lo Certifico



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00042933

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: RECTIFICACION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1533

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3119

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 28 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 28 de mayo de 2019 11 40

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
RECTIFICANTE					
Natural	1302502149	MURILLO MERO MARGARITA DOLAYA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301874689	SANCHEZ FLORES GONZALO WILFRIDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Jurídica	1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Nombre del Canton: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de mayo de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
41307112000	28/05/2019 11 48 11	70978	0 3305Has	LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Sector Barrio Punta La Barca de la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Colindante Norte Del P01 A P02, 59 4 metros Rumbo S 60° 50'32"E con Sanchez Flores Gonzalo Wilfrido. - Del P02 A P03, 85 9 metros, Rumbo S 88°03' 59"E con Sanchez Flores Gonzalo Wilfrido

Colindante Sur Del P04 A P05, 50 0 metros con callejon público S/N siguiendo trazado

Colindante Este Del P03 a P04 131.9 metros con Quebrada S/N siguiendo su recorrido

Colindante Oeste: Del P05 a P06, 110 metros con calle pública S/N siguiendo su trazado -

Del P 06 a P07, 34 4 metros rumbo S 64°19'44"E con Sánchez Murillo Aura Yolanda

Del P07 A P08, 15 0 metros Rumbo N 55°34' 12"E con Sánchez Murillo Aura Yolanda

Del P08 a P09 15 0 metros Rumbo N 55°34' 12"E con Sanchez Murillo Gloria Olaya

Del P09 A P10 40 0 metros Rumbo N60°52'33"W con Sanchez Murillo Gloria Olaya

Del P10 a P01, 9 0 metros con calle pública siguiendo su recorrido

Área total 0 3305Has

Dirección del Bien: Sector Punta la Barca de la parroquia Santa Marianita
 Superficie del Bien 0 3305Has

5.- Observaciones:

Resolución de Rectificación de Providencia de Adjudicación No 1307M02431 en el cual se pone a conocimiento el error del estado civil de la Adjudicataria Margarita Dolaya Murillo Mero, que es Casada y no como erróneamente se ha hecho constar en la Providencia de Adjudicación como Soltera, quedando de esta manera rectificadas la Providencia de Adjudicación inicialmente conferida, que en lo demás se mantiene inalterable

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 1533

Número de Repertorio: 3119

Fecha de Repertorio: martes, 28 de mayo de 2019

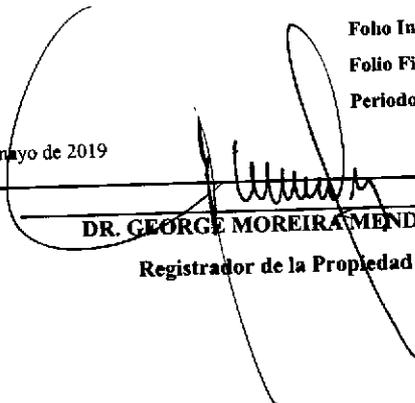
Naturaleza Acto: RECTIFICACION DE PROVIDENCIA DE
ADJUDICACION

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-003-000009501

00042934



20191308003P01051

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P01051

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE MAYO DEL 2019, (14 59) //

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA //

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

603-01388

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ FLORES GONZALO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301874689

RESERVACIONES. PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN N° 1307M02431

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



00042935

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2019	13	08	003	P01051
------	----	----	-----	--------

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI: 2 COPIAS

DOY FE: Con esta fecha se protocoliza en dos (02) fojas útiles: **RESOLUCION DE RECTIFICACION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION N° 1307M02431**, emitida el 19 de Julio del 2013 a favor de los Señores **SANCHEZ FLORES GONZALO WILFRIDO Y MURILLO MERO MARGARITA DOLAYA.**- Manta, Mayo 16 del 2019.

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



Juanita

60B-001388
Oficio



00042936

Oficio Nro. MAG-DDMANABI-2019-1007-O

Portoviejo, 10 de mayo de 2019

Asunto: REMITIENDO RESOLUCIÓN DE RECTIFICACION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN.

Señora Abogada
Martha Inés Ganchozo Moncayo
Notaria
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
En su Despacho

De mi consideración:

Adjunto al presente sirvase encontrar copia certificada de la Resolución No 019-2019-RECT, emitido por el señor Director Distrital Manabí, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el 06 de mayo de 2019, a las 10H50, mediante la cual **RESUELVE: Rectificar la Providencia de Adjudicación No. 1307M02431** emitida el 19 de julio de 2013 a favor de los señores SANCHEZ FLORES GONZALO WILFRIDO y MURILLO MERO MARGARITA DOLAYA, en lo que tiene que ver con el estado civil de la adjudicataria MARGARITA DOLAYA MURILLO MERO, que es CASADA y NO Soltera como erróneamente se había hecho constar, quedando de esta manera rectificada la providencia de adjudicación inicialmente conferida. En lo demás se mantiene inalterable la referida providencia de adjudicación.

Lo que remito a usted a fin de que se sirva tomar nota en el protocolo original de la adjudicación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing Jorge Vicente Andrade Vera
DIRECTOR DISTRITAL MANABÍ, SUBROGANTE

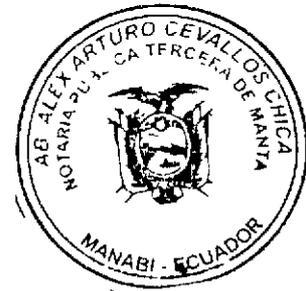
Referencias:
- MAGAP-DPA-MAN-UT-2017-0460-E

Copia
Señor Ingeniero
George Enrique Arteaga Hidalgo
Servidor Público 5

Señora Abogada
María Mercedes Mann Laz
Servidor Público 3

mm/ms

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
DOY FE Que he leído la fotocopia que antecede que
es idéntica al documento original que me fue exhibido
Ab Arturo Cevallos Chica
NOTARIO





EXP. ADJ.: 1307M02431

RESOLUCIÓN No. 0019-2019-RECT

00042937

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL.-
SUBSECRETARIA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES.- DIRECCION
DISTRITAL 13M01-PORTOVIEJO-MAG.- Portoviejo, **06 MAYO 2019**; a las 10h50:

VISTOS: Ing. Sandro Xavier Vera Rodríguez, en mi calidad de Director Distrital Manabí, de conformidad a lo estatuido en el Acuerdo Ministerial No. 093 del 09 de Julio del 2018, con Acción de Personal No. 0859 CGAF/DATH, del 12 de Septiembre del 2018, que se manda a incorporar al expediente; y por Delegación de la Autoridad Agraria Nacional, inicio en el conocimiento de la solicitud y demás documentos presentados por los señores GONZALO WILFRIDO SANCHEZ FLORES y MARGARITA DOLAYA MURILLO MERO, ingresado con documento No. MAG-DPA-MAN-UT-2017-0460-E, quienes solicitan se proceda con la RECTIFICACION DEL ESTADO CIVIL, de la adjudicación que se le otorgara mediante providencia No. 1307M02431, con fecha 19 de julio del 2012, sobre un predio ubicado en el Barrio Punta la Barca, de la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí, en la cual consta el estado civil de la esposa como soltera cuando es casada, que por tal razón la misma no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente.- Para atender lo solicitado se considera: **PRIMERO:** El suscrito Director Distrital Manabí, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, al amparo de lo dispuesto en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en aplicación al literal d) del artículo No. 128 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; por Delegación de la Autoridad Agraria Nacional otorgada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 116 del 21 de Septiembre del 2018, suscrito por el Ing. Xavier Lazo Guerrero, Ministro de Agricultura y Ganadería, taxativamente el literal e) numeral 8 del artículo 2 del referido acuerdo, así mismo de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 073 de fecha 05 de Abril de 2017, Capítulo VI, artículos 77 y siguientes es competente para conocer y resolver la presente solicitud administrativa de Rectificación de Datos Discordantes; **SEGUNDO:** Revisados los recaudos procesales, se han determinado que en su sustanciación se han observado derechos y garantías previstos en la Constitución de la República, así como las normas de procedimientos previstas en el Capítulo VI titulado "De la rectificación de la providencia de adjudicación", del Acuerdo Ministerial No. 073 emitido por el Ministro de Agricultura y Ganadería Acuacultura y Pesca el 5 de abril del 2017, por lo que al no existir vicios que lo afecte, se declara su validez; **TERCERO:** De la revisión del expediente original de adjudicación No. 1307M02431 se determina que la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, mediante providencia de adjudicación No. 1307M02431 emitida el 19 de julio del 2013, adjudicó a los señores **SANCHEZ FLORES GONZALO WILFRIDO y MURILLO MERO MARGARITA DOLAYA**, de estado civil **CASADO, SOLTERO** respectivamente, el lote de terreno S/N cuya superficie es de 0, 3305 has, ubicado en el sector **BARRIO PUNTA LA BARCA**, parroquia **SANTA MARIANITA**, cantón **MANTA**, provincia de **MANABI**, anotada en el Registro Catastral General de Tierras de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en el folio No. 84, tomo No. 72DO, de 31 de julio del 2013, además revisada la copia de la cédula de ciudadanía No. 130250214-9 de la adjudicataria **MURILLO MERO MARGARITA DOLAYA**, se establece que el estado civil de la adjudicataria es **CASADA**; **CUARTO:** De acuerdo a la petición hecha por los señores **GONZALO WILFRIDO SANCHEZ FLORES y MARGARITA DOLAYA MURILLO MERO** y de la documentación que acompañan a su solicitud de rectificación, entre los que consta copias de las cédulas de ciudadanía y copia de la partida íntegra de Inscripción de matrimonio de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación de fecha 16 de Junio del 2017, se ratifica que el estado civil de la adjudicataria **MARGARITA DOLAYA MURILLO MERO**, es **CASADA** y **NO** como erróneamente se ha hecho constar en la providencia de adjudicación como **SOLTERA**; **QUINTO:** El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de*

EL SUSCRITO DIRECTOR DISTRI...
NOTA: Que la presente copia que se exhibe
es idéntica al documento original que se exhibió

Ab. Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.". La ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en su artículo 128, establece que se puede peticionar por parte del administrado, literal d): "Rectificación de cabidas y datos discordantes en actos administrativos;" en este caso providencias de adjudicación. Por otra parte, el Art 133 del Código Orgánico Administrativo, Aclaraciones, Revocaciones y Subsanaciones de determina "Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo ...". El Manual de Procedimiento y Trámites Administrativos en materia de Tierras Rurales establecidos en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y su Reglamento General en el art. 78 determina: "Art. 78.- De los errores de hecho.- Se consideran errores de hecho manifiestos los siguientes: error en los datos personales del adjudicatario; error en la ubicación del predio adjudicado; error en la cabida o superficie del predio adjudicado, error en los linderos del predio adjudicado; y error en las coordenadas del predio adjudicado.". Por las consideraciones expuestas, actuando con plena capacidad legal de acuerdo a las normas que se han enunciado de manera precedente, el Director Distrital de Manabí 13D01-PORTOVIEJO-MAG, al amparo de lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en uso de la delegación constante en el Acuerdo Ministerial 116, al evidenciarse un claro error de hecho, a nombre de la Autoridad Agraria Nacional, **RESUELVE: 1)** Aceptar el trámite de "Rectificación de Datos Discordantes" en la Providencia Nro. 1307M02431, en el cual pone en conocimiento el error del estado civil de la adjudicataria **MARGARITA DOLAYA MURILLO MERO**, que es **CASADA** y **NO** como erróneamente se ha hecho constar en la providencia de adjudicación como **SOLTERA**, quedando de esta manera rectificada la providencia de adjudicación inicialmente conferida, que en lo demás se mantiene inalterable. **2)** Una vez que cause estado la presente Resolución administrativa. Oficiese al Notario Tercero del cantón Manta, al departamento de Catastro Municipal y al Señor Registrador de la Propiedad del cantón correspondiente, con la rectificación de la providencia de adjudicación No. 1307M02431, que hoy se declara rectificada. **3)** A través del Departamento de Titulación del MAG, margínesse esta Resolución en el registro catastral de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, esto es en el folio No. 84, tomo No. 72DO, de 31 de julio del 2013. **4)** Téngase en cuenta los correos electrónicos solaya34@hotmail.com y Andreu.j15@hotmail.com que los peticionarios señalan para recibir sus notificaciones. Se designa como Secretario Ad-Hoc, dentro del presente expediente administrativo, a la Ab. María Mercedes Marín Laz, quien estando presente acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente, para lo cual firma en unidad del acto con la autoridad administrativa al pie de la presente. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Ing. Sandro Xavier Vera Rodriguez
DIRECTOR DISTRITAL MANABÍ

Lo certifico.

Ab. María Mercedes Marín Laz
Secretaria Ad-Hoc

Elaborado por: MMLL.



Oficio Nro. MAG-DDMANABI-2019-1008-O

Portoviejo, 10 de mayo de 2019

Asunto: REMITIENDO RESOLUCIÓN DE RECTIFICACION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN

Señor Abogado
George Bethsabe Moreira Mendoza
Registrador de la Propiedad del Cantón Manta
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA
En su Despacho

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar copia auténtica de la Resolución No. 019-2019-RECT, emitido por el señor Director Distrital Manabí, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el 06 de mayo de 2019, a las 10H50, mediante la cual **RESUELVE: Rectificar la Providencia de Adjudicación No. 1307M02431** emitida el 19 de julio de 2013 a favor de los señores SANCHEZ FLORES GONZALO WILFRIDO y MURILLO MERO MARGARITA DOLAYA, en lo que tiene que ver con el estado civil de la adjudicataria MARGARITA DOLAYA MURILLO MERO, que es CASADA y NO Soltera como erróneamente se había hecho constar, quedando de esta manera rectificada la providencia de adjudicación inicialmente conferida. En lo demás se mantiene inalterable la referida providencia de adjudicación.

Lo que remito a usted a fin de que en virtud de no haberse inscrito la adjudicación se proceda con la respectiva inscripción de la adjudicación y rectificación de la misma

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing Jorge Vicente Andrade Vera
DIRECTOR DISTRITAL MANABÍ, SUBROGANTE

Copia
Señor Ingeniero
George Enrique Arteaga Hidalgo
Servidor Público 5

Señora Abogada
María Mercedes Marín Laz
Servidor Público 3

mm/ms



00042939

EXP. ADJ.: 1307M02431

RESOLUCIÓN No. 0019-2019-RECT

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.- AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL.-
SUBSECRETARIA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES.- DIRECCION
DISTRITAL 13M01-PORTOVIEJO-MAG.- Portoviejo, **06 MAYO 2019** ; a las 10h50:

VISTOS: Ing. Sandro Xavier Vera Rodríguez, en mi calidad de Director Distrital Manabí, de conformidad a lo estatuido en el Acuerdo Ministerial No. 093 del 09 de Julio del 2018, con Acción de Personal No. 0859 CGAF/DATH, del 12 de Septiembre del 2018, que se manda a incorporar al expediente; y por Delegación de la Autoridad Agraria Nacional, inicio en el conocimiento de la solicitud y demás documentos presentados por los señores GONZALO WILFRIDO SANCHEZ FLORES y MARGARITA DOLAYA MURILLO MERO, ingresado con documento No. MAG-DPA-MAN-UT-2017-0460-E, quienes solicitan se proceda con la RECTIFICACION DEL ESTADO CIVIL, de la adjudicación que se le otorgara mediante providencia No. 1307M02431, con fecha 19 de julio del 2012, sobre un predio ubicado en el Barrio Punta la Barca, de la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí, en la cual consta el estado civil de la esposa como soltera cuando es casada, que por tal razón la misma no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente.- Para atender lo solicitado se considera: **PRIMERO:** El suscrito Director Distrital Manabí, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, al amparo de lo dispuesto en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en aplicación al literal d) del artículo No. 128 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; por Delegación de la Autoridad Agraria Nacional otorgada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 116 del 21 de Septiembre del 2018, suscrito por el Ing. Xavier Lazo Guerrero, Ministro de Agricultura y Ganadería, taxativamente el literal e) numeral 8 del artículo 2 del referido acuerdo, así mismo de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 073 de fecha 05 de Abril de 2017, Capítulo VI, artículos 77 y siguientes es competente para conocer y resolver la presente solicitud administrativa de Rectificación de Datos Discordantes; **SEGUNDO:** Revisados los recaudos procesales, se han determinado que en su sustanciación se han observado derechos y garantías previstos en la Constitución de la República, así como las normas de procedimientos previstas en el Capítulo VI titulado "De la rectificación de la providencia de adjudicación", del Acuerdo Ministerial No. 073 emitido por el Ministro de Agricultura y Ganadería Acuicultura y Pesca el 5 de abril del 2017, por lo que al no existir vicios que lo afecte, se declara su validez; **TERCERO:** De la revisión del expediente original de adjudicación No. 1307M02431 se determina que la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, mediante providencia de adjudicación No. 1307M02431 emitida el 19 de julio del 2013, adjudicó a los señores **SANCHEZ FLORES GONZALO WILFRIDO y MURILLO MERO MARGARITA DOLAYA**, de estado civil **CASADO, SOLTERO** respectivamente, el lote de terreno S/N cuya superficie es de 0, 3305 has, ubicado en el sector **BARRIO PUNTA LA BARCA**, parroquia **SANTA MARIANITA**, cantón **MANTA**, provincia de **MANABI**, anotada en el Registro Catastral General de Tierras de la Subsecretaria de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en el folio No. 84, tomo No. 72DO, de 31 de julio del 2013, además revisada la copia de la cédula de ciudadanía No. 130250214-9 de la adjudicataria **MURILLO MERO MARGARITA DOLAYA**, se establece que el estado civil de la adjudicataria es **CASADA**; **CUARTO:** De acuerdo a la petición hecha por los señores **GONZALO WILFRIDO SANCHEZ FLORES y MARGARITA DOLAYA MURILLO MERO** y de la documentación que acompañan a su solicitud de rectificación, entre los que consta copias de las cédulas de ciudadanía y copia de la partida integra de Inscripción de matrimonio de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación de fecha 16 de Junio del 2017, se ratifica que el estado civil de la adjudicataria **MARGARITA DOLAYA MURILLO MERO**, es **CASADA** y **NO** como erróneamente se ha hecho constar en la providencia de adjudicación como **SOLTERA**; **QUINTO:** El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de*

coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”. La ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en su artículo 128, establece que se puede peticionar por parte del administrado, literal d): “Rectificación de cabidas y datos discordantes en actos administrativos;” en este caso providencias de adjudicación. Por otra parte, el Art 133 del Código Orgánico Administrativo, Aclaraciones, Revocaciones y Subsanciones de determina **“Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo ...”**. El Manual de Procedimiento y Trámites Administrativos en materia de Tierras Rurales establecidos en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y su Reglamento General en el art. 78 determina: **“Art. 78.- De los errores de hecho.- Se consideran errores de hecho manifiestos los siguientes: error en los datos personales del adjudicatario; error en la ubicación del predio adjudicado; error en la cabida o superficie del predio adjudicado, error en los linderos del predio adjudicado; y error en las coordenadas del predio adjudicado.”**. Por las consideraciones expuestas, actuando con plena capacidad legal de acuerdo a las normas que se han enunciado de manera precedente, el Director Distrital de Manabí 13D01-PORTOVIEJO-MAG, al amparo de lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en uso de la delegación constante en el Acuerdo Ministerial 116, al evidenciarse un claro error de hecho, a nombre de la Autoridad Agraria Nacional, **RESUELVE: 1)** Aceptar el trámite de **“Rectificación de Datos Discordantes”** en la Providencia Nro. **1307M02431**, en el cual pone en conocimiento el error del estado civil de la adjudicataria **MARGARITA DOLAYA MURILLO MERO**, que es **CASADA** y **NO** como erróneamente se ha hecho constar en la providencia de adjudicación como **SOLTERA**, quedando de esta manera rectificada la providencia de adjudicación inicialmente conferida, que en lo demás se mantiene inalterable. **2)** Una vez que cause estado la presente Resolución administrativa. Oficiese al Notario Tercero del cantón Manta, al departamento de Catastro Municipal y al Señor Registrador de la Propiedad del cantón correspondiente, con la rectificación de la providencia de adjudicación No. **1307M02431**, que hoy se declara rectificada. **3)** A través del Departamento de Titulación del MAG, margínese esta Resolución en el registro catastral de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, esto es en el folio No. 84, tomo No. 72DO, de 31 de julio del 2013. **4)** Téngase en cuenta los correos electrónicos solaya34@hotmail.com y Andreu.j15@hotmail.com que los peticionarios señalan para recibir sus notificaciones. Se designa como Secretario Ad-Hoc, dentro del presente expediente administrativo, a la Ab. María Mercedes Marín Laz, quien estando presente acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente, para lo cual firma en unidad del acto con la autoridad administrativa al pie de la presente. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



Ing. Sandro Xavier Vela Rodriguez
DIRECTOR DISTRITAL MANABÍ

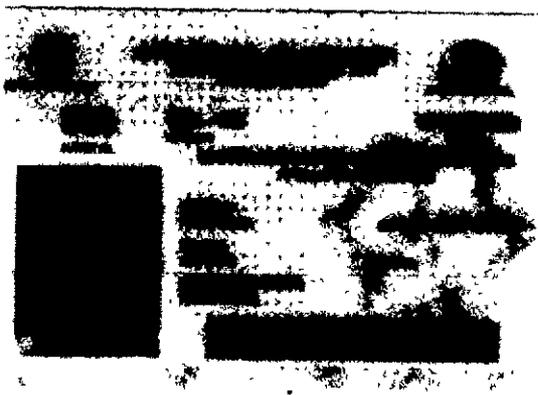
Lo certifico.



Ab. María Mercedes Marín Laz
Secretaria Ad-Hoc

Elaborado por: MMML

00042940



00042941

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1533

Número de Repertorio:

3119

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1.- Con fecha Veinte y ocho de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de RECTIFICACION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1533 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302502149	MURILLO MERO MARGARITA DOLAYA	RECTIFICANTE
1301874689	SANCHEZ FLORES GONZALO WILFRIDO	RECTIFICANTE
1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	RECTIFICANTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

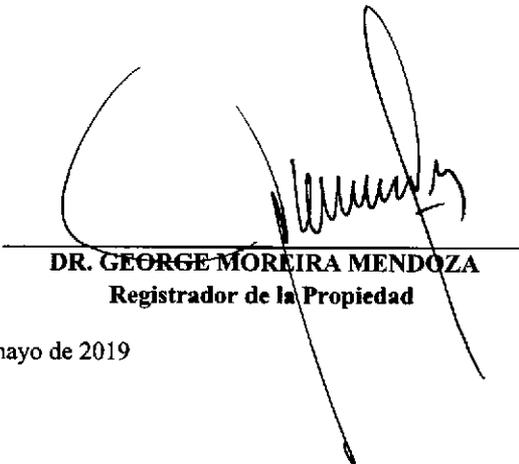
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	41307112000	70978	RECTIFICACION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION

Libro : COMPRA VENTA

Acto RECTIFICACION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION

Fecha : 28-may /2019

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 28 de mayo de 2019